

Acción de Tutela No 11001 41 05 011 2023 00750 00

De: Sergio Alejandro González Arango

Vs: Secretaria Distrital de Movilidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65 Piso 7º Edificio Camacol – Teléfono: 6013532666 ext. 70511
WhatsApp: 322 2890129

Correo Electrónico: j11pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/68>

Atención al Usuario: <https://n9.cl/x6lyr>

INFORME OFICIAL.

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Pasa al Despacho de la señora Juez, la presente **Acción de Tutela** radicada bajo el No. **2023 00750 00**, interpuesta por **SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ ARANGO** en contra de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se informa que se encuentra pendiente por resolver sobre la admisión o lo que corresponda. Sírvase proveer.

AUTO

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencia que **SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ ARANGO** en nombre propio presente acción de tutela en contra de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

Para resolver el Despacho hace las siguientes,

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el escrito constitucional, se observa que se cumple con los requisitos del artículo 14º y 37º del Decreto 2591 de 1991, por lo que este Despacho dispondrá admitir la acción de tutela y ordenar su notificación.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: FACULTAR a **SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ ARANGO** identificada con CC. 1.010.193.848.

Acción de Tutela No 11001 41 05 011 2023 00750 00

De: Sergio Alejandro González Arango

Vs: Secretaria Distrital de Movilidad

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ ARANGO** en contra de **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

TERCERO: NOTIFICAR de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, para que en el término perentorio de **VEINTICUATRO (24) HORAS** se sirvan contestar los hechos de la misma y exponer las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: INFORMAR a la parte accionante por el medio más expedito, que la acción constitucional de la referencia ha sido asignada a esta dependencia judicial.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **REMITIR** las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

CUMPLASE

Firmado Por:

Viviana Licedt Quiroga Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Heidi Marcela Caicedo López
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7176fb96a7ed2211a4b2f368e44882e5fd8463acf8bf0eea4dc97890a4ca992b**

Documento generado en 11/09/2023 02:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>